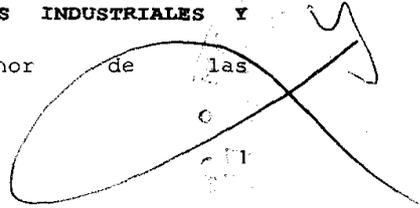


ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE
CAPITAL Y DE REFORMA PARCIAL DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA
EDIFICACIONES INDUSTRIALES Y
COMERCIALES C.A. EDIFINCO.-*****
CUANTÍA A.C.*****USD. 4.000,00

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los trece días del mes de Agosto del año dos mil doce, ante mí, DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DEL CANTON GUAYAQUIL, comparece el señor EDDY XAVIER MARÍN DELGADO, su calidad de GERENTE GENERAL de la compañía anónima denominada EDIFICACIONES INDUSTRIALES Y COMERCIALES C.A. EDIFINCO, conforme adjunta su nombramiento debidamente inscrito. El compareciente es estado civil soltero, mayor de edad, Ejecutivo de ocupación, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio y residencia en la ciudad de Guayaquil, con la capacidad civil y necesaria para celebrar todo acto o contrato, y a quien de conocer doy fe. Bien instruido sobre el objeto y el resultado de la presente Escritura pública, en la que intervienen como ya queda indicado, me presentan la siguiente minuta y documentos habilitantes. SEÑOR NOTARIO: En los registros de Escrituras Públicas y de Protocolos que se encuentran a su cargo, sirvase incorporar una Escritura Publica de aumento de capital y de reforma parcial del estatuto social de la compañía anónima denominada EDIFICACIONES INDUSTRIALES Y COMERCIALES C.A. EDIFINCO, al tenor de las

A large, stylized handwritten signature in black ink is written over the text 'de las' and extends upwards and to the left. Below the signature, there is a faint circular stamp or seal, partially obscured by the ink.

siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-**

Comparecen a la celebración de la presente Escritura el señor **EDDY XAVIER MARÍN DELGADO**, por los derechos que representa, en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la compañía anónima denominada **EDIFICACIONES INDUSTRIALES Y COMERCIALES C.A. EDIFINCO.** **CLÁUSULA**

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) La compañía EDIFICACIONES INDUSTRIALES Y COMERCIALES C.A. EDIFINCO se constituyó mediante Escritura Pública celebrada el treinta de abril del año dos mil dos, ante el señor Abogado Nelson Cañarte Arboleda, Notario Titular Décimo Séptimo del cantón Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el catorce de febrero del dos mil tres. B) En la sesión de la Junta General Extraordinaria y Universal de los accionistas de la compañía EDIFICACIONES INDUSTRIALES Y COMERCIALES C.A. EDIFINCO, celebrada en la ciudad de Guayaquil el treinta y uno de Julio del dos mil doce se resolvió por unanimidad: **UNO.-** Aumentar el capital social de la compañía de SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA a la suma de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, fijando como capital autorizado la suma de VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. **DOS.-** Reformar el artículo tercero del estatuto social.- **CLÁUSULA**

TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuesto; yo, **EDDY XAVIER MARÍN DELGADO**, en mi calidad de **GERENTE GENERAL** declaro bajo juramento: **A)** Que la integración del nuevo capital de la compañía, su forma de pago y todos los puntos tratados en el orden

Guayaquil, Mayo 7 del 2008

Señor
EDDY XAVIER MARIN DELGADO
Ciudad

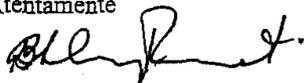
De mis consideraciones:

Es mi grato para mi hacerle conocer que la Junta General de Socios de la Compañía EDIFICACIONES INDUSTRIALES Y COMERCIALES C.A. EDIFINCO, en sesión celebrada el día de hoy resolvió por unanimidad elegirlo a usted para el cargo de GERENTE GENERAL, por el plazo de CINCO AÑOS de conformidad con el Estatuto Social.

El Estatuto Social de la compañía, esta contenido en la escritura publica de constitución, otorgada el 30 de Abril del 2002, ante el Notario Decimoséptimo, Ab. Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 14 de febrero del 2003. De acuerdo con el referido estatuto y lo señalado en el Artículo Vigésimo Quinto al Gerente General le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad en forma individual y sin necesidad de autorización de la Junta General en todo acto o contrato. Sin embargo necesitara autorización de la Junta General para la adquisición, transferencias, inscripción, uso, disfrute o explotación de patentes y marcas y para la enajenación o hipoteca de bienes inmuebles y el otorgamiento de prendas y fianzas en general.

Al comunicarle este particular, le deseo toda clase de éxitos en el ejercicio de su cargo.

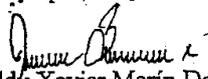
Ateritamente



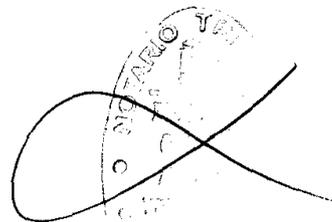
Benedicto Alvarez Firmat
PRESIDENTE EJECUTIVO

Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía EDIFICACIONES INDUSTRIALES Y COMERCIALES C. A. EDIFINCO, y me he posesionado en esta fecha.

Guayaquil, Mayo 7 del 2008



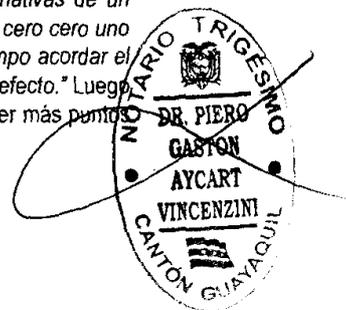
Eddy Xavier Marin Delgado
GERENTE GENERAL



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE LOS ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA EDIFICACIONES INDUSTRIALES Y COMERCIALES C.A EDIFINCO CELEBRADA EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL EL DÍA MARTES TREINTA Y UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-



En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, siendo las 10h00 del día martes 31 de Julio del 2012, en el solar 36 de la calle Causarinas entre Mirtos y Laureles, de la lotización Inmaconsa, se reúnen los siguientes accionistas: **BENEDICTO ÁLVAREZ FIRMAT**, propietario de 500 acciones ordinarias y nominativas un Dólar de Los Estados Unidos de América, cada una de ellas, acciones que le dan derecho a 500 votos en las decisiones de esta Junta; **EDDY XAVIER MARÍN DELGADO**, propietario de 5.500 acciones ordinarias y nominativas, de un Dólar de Los Estados Unidos de América, cada una de ellas, acciones que le dan derecho a 5.500 votos en las decisiones de esta Junta. Los accionistas han decidido constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal con el fin de conocer y deliberar sobre los siguientes puntos que más adelante serán mencionados. Esta Junta es presidida por el señor Benedicto Álvarez Firmat, y actúa como Secretario el señor Eddy Xavier Marín Delgado. El Presidente pide al Secretario que proceda a elaborar la lista de los accionistas presentes. Hecha la lista el Secretario manifiesta que se encuentran presentes todos los accionistas de la compañía, por lo tanto se encuentra presente todo el capital pagado de la compañía; por lo que, conforme lo determina el artículo 238 de la Ley de compañías no existe impedimento legal para que la presente Junta se instale como Universal. El Presidente ordena que la presente Junta se instale como Universal y pide al Secretario que proceda con la lectura de los puntos del orden del día previamente acordados, manifestando el Secretario que los puntos a conocer y tratar son: **1.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA. 2.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA PARCIAL AL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.**- Realizada la lectura de los puntos del orden del día el Presidente pide al Secretario que de lectura punto por punto para que se proceda a deliberar y a votar por cada uno de ellos, por lo que el Secretario indica: **1.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA.** Toma la palabra el señor Benedicto Álvarez Firmat e indica: *"Considero necesario que el capital de la empresa se incremente a la suma de diez mil Dólares de Los Estados Unidos de América. Por este aumento deberán emitirse 4.000 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un Dólar de Los Estados Unidos de América, cada una de ellas, las que considero se paguen al 100% en numerario y al contado; por lo que de acuerdo a nuestro derecho de preferencia como accionistas, y a prorrata del porcentaje de acciones que tenemos, yo deberé suscribir 333 nuevas acciones y usted señor Marín deberá suscribir 3.667 nuevas acciones. Por último considero que es indispensable fijar en la suma de USD. 20.000,00 como capital autorizado de la compañía"* Luego de breves deliberaciones el presente punto se aprueba por unanimidad.- **2.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.**- Toma la palabra el señor Benedicto Álvarez e indica: *"Que en consecuencia de lo aprobado se debe reformar el artículo tercero del estatuto social de la compañía por el siguiente: **ARTÍCULO TERCERO: A) El capital autorizado de la compañía asciende a la suma de veinte mil Dólares de Los Estados Unidos de América. B) El capital suscrito de la compañía es de diez mil Dólares de Los Estados Unidos de América, capital que se encuentra dividido diez mil acciones ordinarias y nominativas de un Dólar de Los Estados Unidos de América, cada una de ellas, numeradas desde la cero cero uno hasta la diez mil inclusive. La junta general de accionistas podrá en cualquier tiempo acordar el aumento del capital de la compañía cumpliéndose las formalidades de ley para el efecto.**"* Luego de breves deliberaciones el presente punto se aprobó por unanimidad. Al no haber más puntos



que tratar el Presidente solicita un receso hasta que se elabore la respectiva acta. Reinstalada la Junta el Secretario procede a dar lectura del acta y al no haber objeciones el Presidente da por terminada la sesión siendo las 11h00 lo certificamos: - F) *Benedicto Álvarez Firmat.* F) *Eddy Xavier Marín Delgado.* -

RAZÓN: Certifico que la presente copia es igual a su original que reposa en el libro de actas de la compañía y a la cual me remitiré en caso de ser necesario. Guayaquil, 31 de Julio del 2012.-

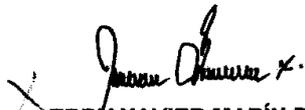
X 
EDDY XAVIER MARÍN DELGADO
SECRETARIO DE LA JUNTA

del día en la Junta General Extraordinaria Universal celebrada en Guayaquil el treinta y uno de Julio del año dos mil doce, / cuya copia se anexa como documento habilitante, son correctos. / B) Que los valores producto de este aumento de capital se encuentran registrados legalmente en la contabilidad de la compañía, y que las nuevas acciones producto del aumento de capital se encuentran debidamente suscritas. / C) Que de los accionistas de mi representada son de nacionalidad ecuatoriana. / D) Que EDIFICACIONES INDUSTRIALES Y COMERCIALES C.A. EDIFINCO no mantiene contratos de obra Pública con el estado ecuatoriano, ni de ninguna de sus instituciones.

CLÁUSULA CUARTA: AUTORIZACIÓN. / Se autoriza plenamente al profesional del derecho Abogado Luis Gabriel Poveda Rodríguez para que a nombre de mi representada realice todos los trámites necesarios en el perfeccionamiento de este instrumento, quedando autorizado además a inscribir la presente Escritura Pública en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. Sírvase Señor Notario exigirnos y agregar los demás documentos requeridos por ley para el perfeccionamiento de este instrumento. (Firma Ilegible)
Ab. Luis Gabriel Poveda Rodríguez. Registro nueve mil setecientos cincuenta y cinco. Colegio de Abogado de la Provincia del Guayas. **HASTA AQUÍ LA MINUTA.** Es copia, en consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la presente minuta que autorizo, la misma que elevo a Escritura



Pública. Queda agregada a esta Escritura todos los documentos de Ley. El compareciente me presentó su identificación personal. Leída que fue la presente escritura pública, por mí, el Notario, de principio a fin y en alta voz, a los otorgantes, estos la aprueban en todas y cada una de sus partes, la afirman, la ratifican y la firman en unidad de acto conmigo el Notario de lo cual doy fe.-



EDDY XAVIER MARÍN DELGADO

GERENTE GENERAL

C.C.: 0913721452

C.V.: 167 - 0324

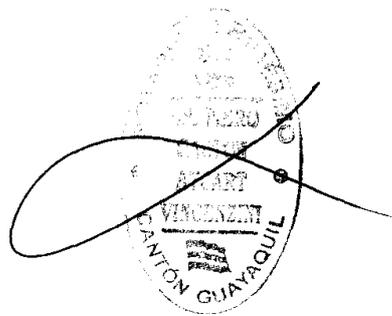
R.U.C.: 0992303174001





Se otorgó ante mi, y en fe aquello confiero esta **PRIMERA**
copia de la **ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y DE REFORMA**
PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA EDIFICACIONES
INDUSTRIALES Y COMERCIALES C.A. EDIFINCO, que cierro y firmo en
la ciudad de Guayaquil el mismo día de su otorgamiento.-

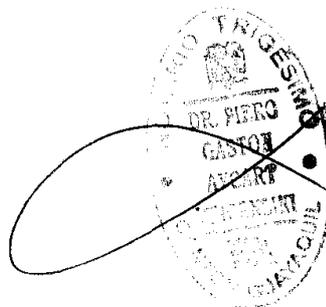
Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL



RAZÓN: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y DE REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EDIFICACIONES INDUSTRIALES Y COMERCIALES C.A. EDIFINCO** , celebrada ante mí, **DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTON GUAYAQUIL**, con fecha **TRECE DE AGOSTO DEL DOS MIL DOCE**, tomo nota de lo dispuesto en la Resolución **No. SC-IJ-G-12-0005902**, suscrita el **UNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE**, por LA ABOGADA DORYS ALVARADO DE CHANG, quedando anotado al margen **LA APROBACION DE LA REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA** anteriormente mencionada- Guayaquil, **CINCO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE**.

Doy fe.-


Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL



- Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:55.343
FECHA DE REPERTORIO:08/oct/2012
HORA DE REPERTORIO:11:33

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha diez de Octubre del dos mil doce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-G-12-0005902, dictada el 1 de octubre del 2012, por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), AB. DORYS ALVARADO DE CHANG, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el **Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y la Reforma de Estatutos**, de la compañía **EDIFICACIONES INDUSTRIALES Y COMERCIALES C.A. EDIFINCO**, de fojas 108.439 a 108.450, Registro Mercantil número 18.466. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 55343

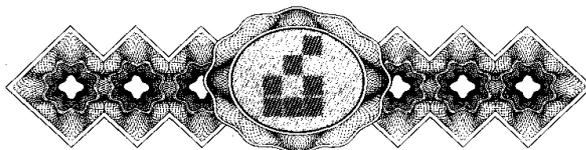


AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 11 de octubre de 2012

\$ 82,00

REVISADO POR: 



NC 374684

IMP. HCM. SA